

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****117****MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 62 de 2013, entre “Seguridad en la Gestión, Sociedad Limitada” y don Eugenio Castaño López Mesas y don José María Úbeda García, en reclamación de 1.238,88 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia de 4 de junio de 2014, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Seguridad en la Gestión, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a don Eugenio Castaño López Mesas y don José María Úbeda García al pago de la suma de 1.238,88 euros a favor de aquella parte actora, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la reclamación judicial. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, que deberá presentarse ante este mismo Juzgado dentro del plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Majestad el Rey.

Diligencia de publicación.—En el día de la fecha, el juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José María Úbeda García, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 2016.—El letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.128/18)

